

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	10464227666	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	ARNALDO MARTINEZ YOMAC	Hora de envío :	14:21:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION respecto a los TDR requieren la acreditación de INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA: Solicitar definir una oficina dentro del área de ejecución del proyecto en la etapa de presentación de propuestas tiene las siguientes observaciones: PRIMERA OBSERVACION: Requerir una oficina para notificaciones requiere que contar con personal adicional que cumpla la función de mesa de partes física, dicho gasto debería estar contemplado en el presupuesto. En la actualidad la notificación electrónica (correos) resultan la manera más eficiente de notificar. También podemos decir que notificar de manera física resulta difícil. muchas por la mala ubicación de la oficina definida sin ninguna aprobación en la etapa de presentación de propuestas (muchas veces se propone terreno sin ninguna construcción). SEGUNDA OBSERVACION: Solicitar documentos a fin de definir ubicación de la oficina en etapa de presentación de ofertas puede generar dificultades como: oficina donde no exista cobertura de internet; dificultad en ubicación de la oficina que perjudica al personal realizar su reclamos o cobro de haberes; cuarto pequeño donde no se puede realizar trabajo de gabinete por parte del residente o supervisor. Solicitamos requerir para la etapa de presentación de propuestas una declaración jurada de contar con oficina para la ejecución del servicio. y posteriormente requerir contrato de alquiler, fotografía, croquis, etc. En caso de no acoger la observación, solicitamos aclarar ¿Qué documentos deberán presentar para acreditar la oficina ya que muchos podrían optar por un cuarto, un canchón, o un terreno sin construir? que no reúnan las condiciones para ser una oficina de mantenimiento rutinario?

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a su consulta debe ceñirse a lo solicitado en las bases del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20600261020	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L. - COCOSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	18:45:54

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la formación académica del personal clave a ingeniero agrícola, ingeniero de minas, y afines ya que los profesionales se pueden desempeñar en obras viales, puertos y afines según Directiva N° 001-2020-OSCE/CD de modo que no se excluya de manera arbitraria a profesionales que pueden ejercer la actividad de ingeniera de forma adecuada y de esa forma no limitar la concurrencia de postores colocando una sola profesión si bien esta puede ser ejercida por otras carreras.

ASI MISMO SE SOLICITA AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE A: GERENTES DE INSTITUTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2020-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge de acuerdo al numeral 29.8 del artículo 29 Requerimiento (..) "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20600261020	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L. - COCOSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LOS AÑOS DE ANTIGUEDAD DEL CAMIÓN VOLQUETE A 15 AÑOS, YA QUE LAS UNIDADES CON ESTOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD O MAS ESTAN EN TODAS LAS CONDICIONES DE BRINDAR SERVICIOS.

CABE INDICAR QUE AL NO ACOGERCE A DICHA OBSERVACIÓN SE ESTARIA VULNERANDO Y LIMITANDO LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES AL REALIZARSE EXIGENCIAS INNECESARIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.1 **Literal:** EQUIPO **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE ESTA VULNERANDO EL ARTÍCULO 2° (A. LIBERTAD DE CONCURRENCIA) DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge de acuerdo al numeral 29.8 del articulo 29 Requerimiento (..) "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20605293582	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO ARIZA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:44:01

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Al revisar la pagina 58, en su literal B.4, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; se observa que la Entidad convocante menciona que para el RESPONSABLE TECNICO Debe acreditar una experiencia mínima en los últimos dos (02) años; por lo que se solicita a la entidad, se ha mas explicito y detalle el tiempo mínimo de experiencia del profesional requerido, también mencionarle que estaría vulnerando la Directiva N°001-2019-OSCE/CD CAPITULO III Literal c).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

N°001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC se acoge parcialmente su observación, se aclara que la experiencia solicitada es de 02 años por lo cual incluir en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20605293582	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO ARIZA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:44:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Al revisar la pagina 58, en su literal B.4, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE menciona Debe acreditar una experiencia mínima en los últimos dos (02) años, como jefe de Mantenimiento y/o Residente de obra y/o jefe de grupo y/o jefe de Servicio y/o Monitor Vial y/o jefe de Operaciones y/o especialista en conservación vial y/o supervisor y/o inspector en servicios de ejecución de mantenimiento Vial de Caminos Vecinales y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento de carreteras Departamentales y/o vías no pavimentadas; se formula la consulta, es valido considerar como parte de la experiencia, certificados de trabajo como RESPONSABLE TECNCO del personal propuesto para el cargo.por lo tanto se sugiere reformule dicho requisito para garantizar una selección objetiva y basada en el merito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge de acuerdo al numeral 29.8 del articulo 29 Requerimiento (..) "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20605293582	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO ARIZA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:44:01

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se formula la siguiente consulta: es posible que el profesional propuesto como responsable técnico participe en mas de una adjudicación, se pide que se aclare ya que en la pagina 40, menciona que el responsable técnico tendrá, una participación de 25% en actividades de campo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.2.3 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE RESPONSABLE TECNICO tiene una participación de 25 %

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20605293582	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO ARIZA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:44:01

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos de calificación en le literal B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO la entidad convocante pide Un (01) camión volquete con capacidad mínima de 8.00 m3;se consulta es posible presentar una misma unidad vehicular en varias adjudicaciones simplificadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** B.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARANDO SU CONSULTA EL CAMION VOLQUETE PUEDE PROPONERSE EN LOS DIFERENTES PROCESOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código : 20610560521

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:16:31

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

9. SE CONSULTA AL AREA USUARIA Y AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA LA CALIFICACION Y/O EVALUACION DE LA EXPEIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE RESPETARA EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, DE FECHA 03 NOVIEMBRE DEL 2023, LA CUAL ESTABLECE MECANISMOS EN CUANTO A OBRAS SIMILARES SE REFIERE YA QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: Como se aprecia, las bases estándar son precisas al disponer que las entidades consignen en las bases de sus procedimientos de selección, en este apartado, aquellos tipos de obras que califican como similares, sin habilitar a que se consignen componentes o partidas de obras, para determinar la similitud. Asimismo, en ese marco de dicha discrecionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo de la elaboración de dicho extremo de las bases, esto es el área usuaria, debe construir dicha definición considerando los principios que rigen la contratación pública, entre ellos los de libertad de concurrencia y competencia; de tal forma que la definición de obra similar no constituya una restricción injustificada a la participación de los potenciales postores y, de esa manera, impida que se generen condiciones para una efectiva competencia ASIMISMO TAMBIEN ESTABLECE LO SIGUIENTE: ¿¿15. Debe recalcar, además, que las bases estándar no buscan que la experiencia que se acredite sea respecto de obras iguales, sino que lo que las bases estándar exigen es la acreditación de la ejecución de ¿obras similares, que no tienen por qué ser iguales a las que son objeto de contratación, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las principales características de aquella que se pretende realizar ADEMÁS ESTABLECE LO SIGUIENTE: Dentro de dicho diseño, la norma jurídica (bases estándar) deja a discreción de las entidades que precisen la variable cualitativa, pues el área usuaria tiene que consignar las obras que califican como similares¿, pero el ejercicio de dicha discrecionalidad, en el marco de un proceso de contratación pública, no puede ser arbitrario debiéndose considerar que al realizar tal definición no deben afectarse los principios y normas previstos por la Ley y el Reglamento POR LO QUE; SIGUIENDO LA PREMISA DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO Y LA MAGNANIMIDAD DE LOS PRINCIPIOS QUE ENMARCAN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ES POR LO QUE SOLICITAMOS A USTEDES SE TENGAN A BIEN CONSIDERAR ESTE ACUERDO DE SALA PLENA EN TODA SU MAGNITUD, Y ASI DE ESTA FORMA NO VULNERAR LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, PUES CON DICHA EXIGENCIA SE GENERA UNA RESTRICCIÓN INJUSTIFICADA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES, ASÍ COMO LA DESCALIFICACIÓN DE OTROS, Y, DE ESA MANERA, SE IMPIDE QUE SE GENEREN CONDICIONES PARA UNA EFECTIVA COMPETENCIA, CONFORME SE HA ANALIZADO EN LOS ACÁPITES ANTERIORES.

POR LO QUE SOLICITAMOS ABSOLVER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL NÚM. 72.4 DEL ART 72 DEL RLCE. DE IGUAL FORMA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. ESTA ÚLTIMA INDICA: SE ENTIENDE QUE LA ABSOLUCIÓN DE UNA CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN NO HA SIDO MOTIVADA CUANDO LA ENTIDAD SE LIMITE A SEÑALAR EN EL PLIEGO, FRASES COMO: CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO, ENTRE OTRAS. FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN SI VAN A SEGUIR LO NORMADO EN DICHO ACUERDO DE SALA DEL OSCE Y EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y DE ESTA FORMA EVITAR ELIMINAR OFERTAS COMPETITIVAS EN TODO SENTIDO, YA QUE LO QUE SE BUSCA EN TODO TIPO DE CONTRATACIONES ES SEGUIR LO NORMADO EN BIEN DE LA COMUNIDAD.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: BASES

Literal: BASES

Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CABE ACLARAR QUE ESTE PROCEDIMIENTO NO ES UNA OBRA POR LO CUAL NO ES CONGRUENTE EN SU

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

General

BASES

BASES

BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CONSULTA, YA QUE ESTE PROCEDIMIENTO ES UN AS-SERVICIO GENERAL QUE SE LLEVA ACABO BAJO LA LEY DE CONTRATACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código : 20610560521

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:16:58

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

8. SE CONSULTA AL AREA USUARIA Y AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERA APLICABLE EN TODOS SUS TERMINOS LA OPINIÓN N° 067-2018/DTN, LA CUAL OPINA SOBRE ERRORES TIPOGRAFICOS QUE PUEDEN SUSCITARSE EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL POSTOR EL CUAL A LA LETRA CONCLUYE EN LO SIGUIENTE: Pueden ser objeto de subsanación en la oferta económica, las faltas ortográficas o errores de digitación, siempre estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta, correspondiendo al comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, evaluar cada caso concreto. CABE SEÑALAR; AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA QUE EN EL CONTEXTO MISMO DE LA OPINION ESTABLECE LO SIGUIENTE: En ese sentido, si bien el artículo 39 del Reglamento solo contempla tres (3) supuestos susceptibles de subsanación aplicables a las ofertas económicas, debe tenerse en cuenta que adicionalmente a ello pueden presentarse otro tipo de errores, como el caso de los faltas ortográficas o errores de digitación, los cuales, en aplicación de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia, podrían ser también objeto de subsanación, siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta ABSOLVER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL NÚM. 72.4 DEL ART 72 DEL RLCE. DE IGUAL FORMA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. ESTA ÚLTIMA INDICA: SE ENTIENDE QUE LA ABSOLUCIÓN DE UNA CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN NO HA SIDO MOTIVADA CUANDO LA ENTIDAD SE LIMITE A SEÑALAR EN EL PLIEGO, FRASES COMO: CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO, ENTRE OTRAS. FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN SI VAN A SEGUIR LO NORMADO EN DICHA OPINION PARA EVITAR ELIMINAR OFERTAS COMPETITIVAS EN TODO SENTIDO, YA QUE LO QUE SE BUSCA EN TODO TIPO DE CONTRATACIONES ES SEGUIR LO NORMADO EN BIEN DE LA COMUNIDAD.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: BASES Literal: BASES Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A SU CONSULTA SE ACLARA PARA SUBSANACION OFERTA TECNICA SE REALIZARA DE ACUERDO AL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:17:24

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

7. EN CUANTO AL JEFE DE MANTENIMIENTO, LO SOLICITADO EN LAS BASES RESULTA INCONGRUENTE E IRRAZONABLE YA QUE LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO LA EXPERIENCIA MINIMA DE DOS AÑOS, EL CUAL RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSTORES, MAS POR EL CONTRARIO APARENTEMENTE PARECIERA QUE TODOS LOS PRECESOS DE MANTENIMIENTO ESTAN DIRIGIDAS A UN POSTOR ESPECIFICO. SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA MINIMA SE A DE 1 AÑO EN MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO Y PERIODICO DE CAMINOS VECINALES.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** BASES **Literal:** BASES **Página:** BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge de acuerdo al numeral 29.8 del articulo 29 Requerimiento (..) "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:17:58

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

5. EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL: 01 RESPONSABLE TECNICO, vulnera y restringe la participación de mayor cantidad de postores debido a que solicitan acreditar una experiencia mínima en los últimos dos (02) años, el cual es ambiguo y conlleva a confusión la interpretación a cualquier postor en tal sentido, se solicita al comité aclarar de forma clara y precisa cuantos años de experiencia se debe acreditar para el responsable técnico. En la misma línea de cuestionamiento si fuera el caso una experiencia mínima de dos años, se solicita al comité de selección que la experiencia sea de (01 año).

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** BASES **Literal:** BASES **Página:** BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC se acoge parcialmente su observación, se aclara que la experiencia solicitada es de 02 años por lo cual incluir en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:18:13

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

6. NUEVAMENTE EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL: 01 RESPONSABLE TECNICO, PARECIERA QUE TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO ESTARIAN DIRIGAS O DIRECCIONADAS MALICIOSAMENTE PARA UN POSTOR ESPECIFICO, de acuerdo a la revisión y análisis en todo su extremo de las bases se está vulnerando y restringiendo la participación de mayor cantidad de postores debido a que solicitan acreditar una experiencia mínima en los últimos dos (02) años, algo absurdo ya que no tiene relación con la experiencia en la especialidad con el postor que solicita durante los ocho años anteriores. En consecuencia, se solicita la ampliación de la experiencia del responsable técnico sea experiencia dentro de los últimos 8 años. Caso contrario se estará ELEVANDO al ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL al OSCE y se hará conocer dichas bases aparentemente amañadas, hacia la prensa y la sociedad civil, DEBIDO A QUE LA experiencia mínima en los últimos dos (02) años, RESTRINGUE EN SU TOTALIDAD LA PARTICIPACION A TODOS LOS PORCESOS CONVOCADOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** BASES **Literal:** BASES **Página:** BASE
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A SU OBSERVACION SE ACLARA QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA ES DE 02 AÑOS PARA EL PERSONAL CLAVE Y PARA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTA DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:18:36

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

4. EN CUÁNTO A LA CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, LA FORMACION ACADEMICA DE 01 JEFE DE MANTENIMIENTO, CONFIRMAR SI EL DOCUMENTO QUE ACREDITE ES NECESARIO PRESENTAR O SE VERIFICARA A TRAVES DEL Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda SEGÚN LAS BASES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** BASES **Literal:** BASES **Página:** BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a su consulta debe ceñirse a lo solicitado en las bases del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código : 20610560521

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:18:59

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

3. VIGENCIA DE PODER La vigencia poder, puede tener antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. La presente consulta se fundamenta debido a que no se descalifique al postor por presentar una vigencia de poder de más treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de su oferta. Tener en cuenta la OPINIÓN N° 008-2016/DTN. SE PRECISA, que a partir del Junio 2022 en la Directiva que aprueba las Bases Estándar (Resolución N° D000112-2022- OSCE-PRE), la vigencia de poder ya no tiene plazo de caducidad. Absolver de acuerdo a lo establecido al núm. 72.4 del art 72 del RLCE. De igual forma, considerar lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. Esta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación NO ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases. El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, ENTRE OTRAS. De no acoger la consulta y/o observación, se solicita al comité el desarrollo del análisis que desvirtúe nuestra consulta y/o observación y el sustento por el cual la entidad no podrá acoger la consulta y/o observación, para lo cual tener en cuenta la RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el Principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** BASES **Literal:** BASES **Página:** BASE
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge por lo cual se suprimirá la antigüedad de la vigencia de poder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:19:32

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

2. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI EN EL PRESENTE PROCESO SE PRESENTARA EL ANEXO 10 - BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: BASES Literal: BASES Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a su consulta se debe ceñirse a lo que se solicita en el anexo 10 para la bonificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPHUARAZ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-14 (YUPASH) - QUISHUAR (KM 2+900); QUISHUAR (KM 3+230) - PIRA (KM 6+680); PIRA (KM 7+640) - CAJAMARQUILLA (KM 26+170); CAJAMARQUILLA (KM 26+780) - PAMPAS GRANDE (KM 57+500) MULTIDISTRITAL-HUARAZ-ANCASH

Ruc/código :	20610560521	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION 5 CONTINENTES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:19:53

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

1. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR LA NOMENCLATURA DEL PRESENTE PROCESO YA QUE EN EL PORTAL DE LA PAGINA SEACE INDICA: AS-SM-7-2025-IVPHUARAZ/OEC-1 Y EN LAS BASES ESTANDARES INDICAN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2025-IVPMHZ/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: BASES Literal: BASES Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a su consulta se aclara que debe ceñirse a lo que indica los bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null